

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA:** DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO:** APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN PREDIOS PARTICULARES SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. (SEMARNAT 03-003-A)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS:** PÁGINA 1

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES:** SE CLASIFICAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIPG, CONSISTENTE EN DOMICILIO PARTICULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

**FIRMA DEL TITULAR:** DR. ISRAEL CABRERA BARRÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'IB', written over a horizontal line.

**FECHA DE CLASIFICACION Y NUMERO DE ACTA DE SESION:** RESOLUCIÓN 143/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO N° GTO.131.1.2/0084/17

BITÁCORA: 11/AS-0040/05/16

León, Guanajuato, 20 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AVELINO PALACIOS YEBRA

Eliminado: Un párrafo con tres renglones. Fundamento Legal: Art. 116 LGTAIP en virtud de considerarse información confidencial por contener datos personales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Mayo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 15/2016 de fecha 13 de Mayo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 007/2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. MIN 05/2016 de fecha 26 de Julio de 2016, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Arroyo Hondo	San Felipe	Guanajuato	AVELINO PALACIOS YEBRA
Dos Fracciones de Arroyo Grande	San Felipe	Guanajuato	AVELINO PALACIOS YEBRA
El Duraznillo	San Felipe	Guanajuato	AVELINO PALACIOS YEBRA
Los Reyes	San Felipe	Guanajuato	AVELINO PALACIOS YEBRA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Arroyo Grande Fracción A

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	267341.44328	2347548.36224
2	267380.42086	2347666.77957
3	267380.09344	2347710.65491
4	267329.99697	2347718.18575
5	267237.00744	2347807.57357
6	267202.1707	2347880.96798



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO N° GTO.131.1.2/0084/17

BITÁCORA: 11/AS-0040/05/16

León, Guanajuato, 20 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	267115.48985	2347889.4752
8	267131.02378	2348901.0413
9	267224.68453	2348854.71255
10	267474.92247	2348497.49995
11	267630.49718	2348378.49785
12	267765.52026	2348237.49503
13	267951.49209	2347993.04892
14	267974.50341	2347877.49701
15	267990.42011	2347870.51647
16	267998.22975	2347820.11147
17	267905.61617	2347702.31975
18	267466.49141	2347405.28779
19	267438.58	2347414.59159
20	267440.6676	2347431.3589
21	267463.91498	2347442.81888
22	267447.87101	2347481.45537
23	267392.86312	2347535.48098

A3

Nombre del predio: Arroyo Grande Fracción B

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	268086.26791	2350246.00948
2	267785.36581	2348577.37477
3	266132.80012	2349394.80691
4	267407.56378	2349940.11511
5	267514.56905	2350005.56577
6	267613.36629	2350042.77686
7	267683.24768	2350084.91506
8	267771.09046	2350123.53062

Nombre del predio: Arroyo Hondo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	267115.48985	2347889.4752
2	267072.00789	2347869.44753
3	266700.84618	2349113.82619
4	267131.02378	2348901.0413



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO N° GTO.131.1.2/0084/17

BITÁCORA: 11/AS-0040/05/16

León, Guanajuato, 20 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio: El Duraznillo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	267785.36581	2348577.37477
2	268086.26682	2350246.00342
3	268179.43216	2350291.05631
4	268223.21551	2350321.33875
5	268261.02355	2350344.40524
6	268327.90523	2350369.23488
7	268488.47582	2350417.93539
8	267955.6984	2348494.90211

Nombre del predio: Los Reyes

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	257166.91343	2358153.88304
2	257450.49384	2358977.43576
3	257623.596	2359463.93737
4	257706.85693	2359184.63456
5	257734.19491	2359043.45772
6	257842.46781	2358892.86189
7	258165.17353	2358978.41228
8	258188.53095	2359086.87235
9	258185.90229	2359149.68972
10	258185.90265	2359181.15344
11	258196.65583	2359211.33127
12	258213.87247	2359245.38851
13	258234.11603	2359236.31492
14	258266.92823	2359210.94183
15	258287.92119	2359193.264
16	258311.53609	2359169.94328
17	258463.25151	2359106.29834
18	258490.5088	2359117.42191
19	258535.75914	2359142.61475
20	258579.34724	2359206.1075
21	258700.49729	2359153.02802
22	258327.31697	2357953.60926
23	258238.90345	2357936.76899

AS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO N° GTO.131.1.2/0084/17

BITÁCORA: 11/AS-0040/05/16

León, Guanajuato, 20 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

24	258158.61541	2357923.47978
25	258093.09156	2357932.91551
26	258028.46132	2357941.11186
27	257986.41314	2357952.88386
28	257953.10055	2357967.9341
29	257886.49551	2358009.15308
30	257836.01771	2358044.63697
31	257766.87792	2358085.55566
32	257701.29214	2358116.36605
33	257624.96768	2358134.75784
34	257449.03365	2358139.56699

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Arroyo Hondo	30	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
Dos Fracciones de Arroyo Grande	30	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
El Duraznillo	30	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
Los Reyes	30	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Arroyo Hondo	25	25	13.49
Dos Fracciones de Arroyo Grande	220	219.03	123.8
El Duraznillo	50	50	33.76
Los Reyes	127.05	101.3	11.03

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Arroyo Hondo	13.49 ( trece punto cuarenta y nueve )	184.02 ( ciento ochenta y cuatro punto dos )



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO N° GTO.131.1.2/0084/17

BITÁCORA: 11/AS-0040/05/16

León, Guanajuato, 20 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dos Fracciones de Arroyo Grande	123.8 ( ciento veintitres punto ocho )	1688.85 ( mil seiscientos ochenta y ocho punto ochenta y cinco )
El Duraznillo	33.76 ( treinta y tres punto setenta y seis )	460.55 ( cuatrocientos sesenta punto cincuenta y cinco )
Los Reyes	11.03 ( once punto tres )	150.47 ( ciento cincuenta punto cuarenta y siete )

Nombre del predio: Arroyo Hondo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/02/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	3.11	42.42	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	10.38	141.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: Dos Fracciones de Arroyo Grande

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/02/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	18.21	248.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	18.21	248.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	18.21	248.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	2.66	36.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	18.2	248.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	18.2	248.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	15.1	205.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	7.83	106.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	7.18	97.95	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: El Duraznillo



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO N° GTO.131.1.2/0084/17

BITÁCORA: 11/AS-0040/05/16

León, Guanajuato, 20 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/02/17 - 31/12/17	Quercus spp.	18.21	248.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	15.55	212.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: Los Reyes

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/02/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	11.03	150.47	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FEDERICO ALEJANDRO CASTRO ROSAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GTO, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO N° GTO.131.1.2/0084/17

BITÁCORA: 11/AS-0040/05/16

León, Guanajuato, 20 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Arroyo Hondo	P-11-030-HON-002/17
Dos Fracciones de Arroyo Grande	P-11-030-GRA-002/17
El Duraznillo	P-11-030-DUR-002/17
Los Reyes	P-11-030-REY-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guanajuato, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con lo que establecen los Artículos 1, 2 Fracción I y 30 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Autoridad le señala que la presente autorización, únicamente prevé las características en materia silvícola y de medio ambiente relacionadas con las actividades establecidas por usted en el Programa de Manejo Forestal (PMF) para la realización del aprovechamiento forestal maderable, y por ende la presente no otorga derecho de propiedad o posesión alguno de los predios sobre los cuales se solicita el llevar a cabo el aprovechamiento forestal maderable.
13. Con la finalidad de mejorar las condiciones de conservación de la biodiversidad en el contexto del manejo forestal, se deberán implementar de manera puntual las mejores prácticas de manejo establecidas en su PMF, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Mejores Prácticas de Manejo Forestal (MMP) y bajo la supervisión de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO N° GTO.131.1.2/0084/17

BITÁCORA: 11/AS-0040/05/16

León, Guanajuato, 20 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

14. En el cuadro relativo al resumen de anualidades, en la columna correspondiente a especie (*Quercus* spp.), se incluye a *Quercus rugosa*, *Quercus crassifolia*, *Quercus eduardii* y *Quercus laeta*.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

DR. ISRAEL CABRERA BARRÓN

C.c.p. LIC. JOSÉ ISAAC GONZÁLEZ CALDERÓN.- DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.  
DR. VÍCTOR MANUEL ORTEGA MEDRANO.- GERENTE ESTATAL DE LA CONAFOR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ICB/EVA/MACG/BGP.